Uruguay Presidencia | Secretaría Nacional del Deporte

Montevideo, 9 de marzo de 2021

COMUNICADO

La Secretaría Nacional del Deporte, en acuerdo con el Ministerio de Salud Pública informa que, **a partir del día 11 de marzo de 2021** autoriza a realizar las siguientes actividades **sin público**, en tanto cumplan con todas y cada una de las medidas precautorias establecidas en los respectivos protocolos sanitarios:

1) Competencia de todos los deportes colectivos de contacto, en todas sus divisionales, organizadas por las respectivas federaciones en espacios cerrados, con la consecuente obligación de mantener cerrados los vestuarios.

2) Competencia de deportes de combate, en todas sus divisionales, organizadas por las respectivas federaciones en espacios cerrados, con la consecuente obligación de mantener cerrados los vestuarios. Se permite un máximo de aforo del 45% de la capacidad máxima del espacio, gimnasio, recinto o local.

3) Competencia de natación, en todas sus divisionales, organizadas por la federación

respectiva en espacios cerrados, con uso de vestuarios, con un máximo de aforo del 45% de la capacidad máxima de los mismos. El uso de vestuarios no podrá superar los 15 minutos por persona.

En el caso del numeral 1, se deberá, además de las medidas generales, respetar el intervalo de tiempo previsto para la desinfección del recinto entre partido y partido. Asimismo, no podrán permanecer más personas que las estrictamente involucradas en cada disputa.

En el caso de los numerales 2 y 3 no se podrá superar los 60 minutos de estadía por persona en el espacio, gimnasio, recinto o local.

Dr. PABLO FERRARI
SUB SECRETARIO NACIONAL DEL DEPORTE
SECRETARIA NACIONAL DEL DEPORTE

Dr. GERARDO LORENTE
GERENTE NACIONAL
SECRETARIA NACIONAL DEL DEPORTE

SEBASTIÁN BAUZA
SECRETARIO NACIONAL DEL DEPORTE
SECRETARIA NACIONAL DEL DEPORTE